



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Abg. Julio César GONZÁLEZ
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaría de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Culto:	Sr. Ramón Alberto GÓMEZ
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXV - Nº 3315
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE JUNIO DE 2018
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto Sintetizados: N° 2977, 4130/17 1632, 1710, 1730 a 1784, 1786 a 1803, 1805 a 1811.....	2
Designaciones: N° 1804.....	11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 588, 606 y 607.....	11
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 425, 426, 432, 433, 437 a 454.....	11
Ministerio de la Producción: Res. N° 287 a 289, 294 a 296.....	13
Secretaría General: Res. N° 165 y 166.....	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 197 a 201.....	14
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 45.....	14
Licitaciones.....	14
Edictos de Minería:.....	15
Avisos Judiciales:.....	19
Jurisprudencia:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	36

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2977 -11-IX-17- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 402 del expediente N° 11637/17.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 259987, N° 259991, N° 259990 y N° 259992", adjuntas a fojas 44, 61, 63 y 227 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 262474, N° 274537, N° 259979, N° 251551, N° 273452, N° 247047, N° 267666, N° 262488, N° 260899, N° 262489 y N° 274476", adjuntas a fojas 41, 42, 45, 133, 163, 216, 222, 225, 226, 229 y 273 respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2969 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 4130 -21-XI-17- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del expediente N° 15126/17.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 260030, N° 260034, N° 260033 y N° 260035", adjuntas a fojas 115, 209, 210, y 219, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 276637", adjunta a foja 146, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 275382, N° 250698, N° 275562, N° 273467, N° 275384, N° 271056, N° 277430 y N° 275388", adjuntas a fojas 3, 8, 144, 145, 148, 212, 215 y 240, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1632 -6-VI-18- Art. 1º.- Apruébase la Litación Pública N° 102/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y Consecuentemente. Adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 11042/17)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 4, 6, 17, 22, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 48, 54, 64, 72, 83, 103, 114, 121, 122, 123, 124, 139, 142, 143 y 152; decláranse desiertos los ítems 29, 44, 97, 98, 144 y 150; auméntase en un 3900% la cantidad solicitada del ítem 53, en un

2300% la cantidad solicitada del ítem 104, en un 1400% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 900% la cantidad solicitada de los ítems 52, 140 y 153, en un 500% la cantidad solicitada del ítem 119, en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 49, 135 y 146, en un 380% la cantidad solicitada del ítem 120, en un 350% la cantidad solicitada de los ítems 33 y 118, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 3, 7, 84, 99 y 138, en un 285% la cantidad solicitada del ítem 96, en un 270% la cantidad solicitada del ítem 111, en un 250% la cantidad solicitada del ítem 151, en un 240% la cantidad solicitada del ítem 90, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 105, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 79 y 156, en un 150% la cantidad solicitada de los ítems 16, 55 y 89, en un 123,14% la cantidad solicitada del ítem 132, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 9, 13, 20, 28, 50, 63, 81, 86, 94, 113 y 147, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 32, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 59, 88 y 93, en un 66,13% la cantidad solicitada del ítem 23, en un 54,03% la cantidad solicitada del ítem 102, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 70 y 75, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 12, 71, 91, 106, 109 y 141, y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 27; y disminúyase en un 73,96% la cantidad solicitada del ítem 134, en un 70,24% la cantidad solicitada del ítem 95, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 10, 112 y 125, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 107 y 108, en un 47,73% la cantidad solicitada del ítem 131, en un 44,44% la cantidad solicitada del ítem 56, en un 43,18% la cantidad solicitada del ítem 92, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 69, en un 30,23% la cantidad solicitada del ítem 85, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 77, 110 y 154, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 66, y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 115, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1710 -11-VI-18- Art. 1º.- Apruébese el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 187/18 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a los 4 Cargos Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los siguientes agentes Mariana Edith MIRANDA, D.N.I. N°: 27.135.189, Afiliado N° 64802, categoría 13 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Alejandro Mauricio GOYE, D.N.I. N° 23.220.727, Afiliado N° 63112, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ana Valeria EYHERAMONHO DUCA D.N.I. N°: 24.276.307 Afiliado N° 64323, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y Matías Eduardo GARRO D.N.I. N° 32.614.442 Afiliado N° 80191, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1730 -12-VI-18- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 30/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expte. N° 4501/18.-

Art. 2º.- Autorízase al Contador General de la Provincia, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondientes.-

Art. 3º.- Contaduría General, liquidará y pagará de la Cuenta Especial Suministros, a favor de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 1731 -13-VI-18- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Anexo del Decreto N° 846/18 que quedará redactado de la siguiente forma: **“Artículo 1º.-** Incorpórese como tercer párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2638/91- Reglamentario de la Ley N° 1279- el siguiente: “Establécese que en los establecimientos hospitalarios que corresponda- según el nivel de complejidad- el servicio de alimentación/provisión de alimentos a pacientes internados y personal de guardia - desayuno, almuerzo, merienda y cena- podrá ser prestado por personal propio que revista funciones en cada establecimiento, o mediante la contratación de tales servicios en el marco de lo establecido en la Ley Provincial de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y del Decreto Acuerdo N° 470/73, o las que las modificaren o sustituyeren.-

Decreto N° 1732 -13-VI-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma PAMPA BLOCK S.A., CUIT N° 30-71231831-3, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1333/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria a favor de la Provincia de La Pampa sobre los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 7, Parcela 5, Partida N° 773.823 – Inscripción Matrícula II - 61022 - Número de Entrada 1811/2018 y Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 7, Parcela 6, Partida N° 773.824 - Inscripción Matrícula N° II - 61023 - Número de Entrada 1812/2018, por un monto de \$ 330.308,26 y Garantía Prendaria por un monto de \$ 747.452,74 según Contratos de Prendas N° 24910, N° 24882, N° 24893, N° 07434078 y N° 07434079; 07434078 y N° 07434079.-

Decreto N° 1733 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14- (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Soledad PASCUAL RIVERA -D.N.I. N° 27.468.200 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1734 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de marzo 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279,

María Carlota BRACERAS -D.N.I. N° 13.680.664 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1735 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente (designada en la Ley N° 2343) Marta Lidia BENSICH -D.N.I. N° F 4.989.147 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo A de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.-

Decreto N° 1736 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ariel Adrián BLAJOS -D.N.I. N° 22.395.442 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1737 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Ofelia Adoración CORREA -D.N.I. n° 12.124.976 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1738 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1739 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2018 a la señora Mónica Mabel GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031, propietaria de la empresa “Miguel Bus”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Gobernador Duval y Santa Rosa, por la suma de \$ 987.868,80, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1740 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de

Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 6563/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 54/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Primaria, Escuela de Adultos y Colegio Secundario "Plan Federal" del Barrio Plan Federal de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1741 -13-VI-18- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Leonela Celeste CISNEROS SÁNCHEZ -D.N.I. N° 29.757.255 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 26 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 – Texto vigente.-

Decreto N° 1742 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas particulares, Anexos y Proyectos de contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 30/39 del Expediente N° 4610/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/18, para la contratación de traslado en ómnibus, alojamiento y comida para la delegación de la provincia de La Pampa que participará en las finales nacionales Juveniles de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de Octubre de 2018.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1743 -13-VI-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Graciela Nilda MORENO, D.N.I. N° 20.705.673, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto de 1256.-

Decreto N° 1744 -13-VI-18- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Administración Provincial del Agua por la suma de \$ 8.000,00 para atender erogaciones corrientes que se debe abonar en el momento de la realización del gasto, con cargo a las partidas: "Servicios no Personales" 0-R-04-0-320-0 1-0 11-02-00-00-000- (1630) por \$ 4.000,00 y "Bienes de Consumo" 0-R-04-0-320-01-011-01- 00-00-000-(1628) por \$ 4.000,00 del presupuesto vigente.-

Art. 2º.- Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior, el señor Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 1745 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente (designada la Ley N° 2343) Gladys Haidee SANTILLÁN -D.N.I. N° 10.384.348 -Clase

1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo A de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen laboral de Tiempo Reducido".-

Decreto N° 1746 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2018, la renuncia al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 (Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Noemí CAYUPAN -D.N.I. N° 10.647.120 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1747 -13-VI-18- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Milagros Micaela IRUSTA ENCINA -D.N.I. N° 40.611.670 -Clase 1998-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279-texto vigente.-

Decreto N° 1748 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elsa María AMBROSINO -D.N.I. N° 11.741.476 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1749 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rosa Sandra OLIVETTO -D.N.I. N° 22.374.595 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.187,00, en concepto de veinticuatro días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 25 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1750 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 12, Leandra Zoraya HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.418.727- Afiliado N° 58774, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 1751 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Proyecto Contrato de Locación y Anexos)

agregado a fojas 10/16 del Expediente N° 1564/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/18, para la locación de un inmueble para el funcionamiento del Programa SUMAR.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1752 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor German Daniel FLURY -D.N.I. N° 29.474.439 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1753 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanesa Elisabet GONZÁLEZ -D.N.I. N° 28.004.106 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1754 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Macarena Aylén GARELLO -D.N.I. N° 38.552.589 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el

artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1755 -13-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcos Leonardo NUSFAUMER -D.N.I. N° 30.727.233 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1756 -13-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Oscar Alfredo ROMERO -D.N.I. N° 10.614.858- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1757 -13-VI-18- Art. 1º.- Autorízase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2º.- Suprímese, a partir de la fecha del presente, a la agente Josefa Mabel PAZ, D.N.I. N° 21.740.802, Legajo N° 125271, perteneciente a la Ley N° 2871, del Anexo I del Decreto N° 735/18, por motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ANEXO

Apellido y Nombre	N° Legajo	Establecimiento Educativo	Horas Extras	D.N.I. N°	Desde	Hasta
CHAVES Solange Ana Gabriela	126283	Escuela Hogar N° 79 Conhella	80 horas mensuales	36.491.558	Fecha del acto administrativo	31-12-18
PAZ Josefa Mabel	125271	Escuela Hogar N° 79 Conhella	80 horas mensuales (serena 100%)	21.740.802	Fecha del acto administrativo	31-12-18
VILLORIA María Soledad	125813	Escuela N° 55 Jornada completa	40 horas mensuales	31.337.399	Fecha del acto administrativo	31-12-18
MILÁN Nilda Aidee	126246	Escuela N° 55 Jornada completa	40 horas mensuales	24.093.900	Fecha del acto administrativo	31-12-18
SOSA Juan	125335	Escuela N° 260 Chos Malal	40 horas mensuales	37.397.412	Fecha del acto administrativo	31-12-18
TOSELLI Clever Eloy	125238	EPET N° 7 Intendente Alvear	80 horas mensuales (sereno 100%)	38.808.748	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
CABRERA Norma Teresa	125475	ISFD 25 de Mayo	40 horas mensuales	21.377.234	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
GONZÁLEZ Blanca René	126009	ISFD 25 de Mayo	40 horas mensuales	20.814.903	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
HERNÁNDEZ Mónica Mariana	125723	Escuela N° 31 Rancul	80 horas mensuales	28.724.886	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
GAITA Andrea Liliana	125761	Escuela N° 31 Rancul	80 horas mensuales	29.880.754	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
ROCCA Javier	125090	Esc. Prov. Agrotécnica Victorica	40 horas mensuales	22.199.912	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18

MULLER Mabel	Silvia	125352	Escuela N° 104 Winifreda	80 horas mensuales	13.084.886	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
GOMEZ Hugo	Néstor	125195	Escuela N° 7 Victorica	40 horas mensuales	32.781.180	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
SALINA Carlos Rubén	OCHOA	125147	Escuela N° 7 Victorica	40 horas mensuales	29.376.120	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
RIOS Margarita	Mónica	126030	Escuela N° 248 25 de Mayo	60 horas mensuales	25.711.805	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
SOSA Olga María		125418	Escuela N° 248 25 de Mayo	60 horas mensuales	17.934.432	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18
BELLO Cristina	Carina	12614	Escuela N° 12 Jornada Completa General Pico	80 horas mensuales	26.423.698	Fecha del Acto Administrativo	31-12-18

Decreto N° 1758 -13-VI-18- Art. 1°.- Sustituyese en el Anexo del Decreto N° 207/16, la Rama Servicios Generales del agente perteneciente a la Ley N° 643 de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación Juan Hugo SCHAAB, D.N.I. N° 12.877.849, Clase 1960, Categoría 13, por la Rama Mantenimiento y Producción, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1759 -13-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 451, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES de PÉREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo y ZIAURRIZ, María Pilar S.A., C.U.I.T. N° 30-71000837-6, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 564.293,53, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1433/17 y N° 134/18, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIOS VILLA UHALDE Y VILLA TOMÁS MASON NORTE - MALLA N° 15", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 421 a 427, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES de PÉREZ HABIAGA Adrián, BEASCOECHEA Hugo y ZIAURRIZ, María Pilar S.A., la suma de \$ 93.358,11, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 1760 -13-VI-18- Art. 1°.- Revócase a partir de la fecha, el Decreto N° 847/18 y en consecuencia rescíndase los servicios prestados por el Señor Fabián Luis KOHLER (D.N.I. N° 13.393.756 -Clase 1960).-

Decreto N° 1761 -14-VI-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Inés Leonor BARRIENTOS -D.N.I. N° 12.690.690- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerdo el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1762 -14-VI-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Angélica PEREYRA -D.N.I. N° 13.427.177 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1763 -14-VI-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4920/18 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Administración PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 1.546.176,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1764 -14-VI-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Edgar Jorge Gerardo OGALLAR PERRAMON -D.N.I. N° 12.415.425 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 96.694,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 37 días proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1765 -14-VI-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Graciela Beatriz LESTRADA -D.N.I. N° 11.930.967 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.425,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (se encontraba con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma ininterrumpida, desde el 30 de mayo de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017), y 30 días de licencia anual -proporcional- al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1766 -14-VI-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 23 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Marta Ofelia AROSTEGUICHAR -D.N.I. N° 12.078.472 - Clase 1956, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del decreto que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

Decreto N° 1767 -14-VI-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2018, a la docente Miriam Elisabet NIELL, DNI N° 16.202.114, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 117, de la localidad de Tomás Manuel Anchorena, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1768 -14-VI-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. CUIT 30-70819446-4, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1502/07, de fecha 27 de junio de 2007, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria sobre el inmueble propiedad de la firma beneficiaria, designado catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Quinta 2, Parcela 17, Partida N° 691.029 – Inscripción Matrícula N° II – 52425 – Número de Entrada 794/03, por un monto de \$ 450.000,00.-

Decreto N° 1769 -14-VI-18- Art. 1º.- Sustitúyanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 2088/10, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Las personas físicas y las personas jurídicas públicas o privadas, obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, compañía de seguros, terceros gerenciadores o administradores y/o toda otra forma asociativa o agrupamiento oferente de servicios de salud, que hubieren recibido para ellos, sus tutelados o sus beneficiarios cualquiera sea la causa que origina su obligación, prestaciones médico-asistenciales a través de

los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y de aquellos a los que éste haya derivado, deberán abonar las mismas de conformidad a las pautas determinadas en los convenios que oportunamente hubieran celebrado.-"

"Artículo 2º.- Cuando las prestaciones mencionadas en el artículo anterior no resulten encuadradas en la cobertura de ninguna contratación entre las partes, serán facturadas sobre la base arancelaria del Nomenclador SEMPRES creado mediante Resolución N° 33/00 del Directorio del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa y sus normas modificatorias y resoluciones complementarias, debiendo ser abonadas en el plazo de TREINTA 30 días contados desde la recepción de su facturación. Toda modificación arancelaria dispuesta en adelante por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, será automáticamente aplicada al costo de las señaladas prestaciones. Exceptúase de la aplicación de dichos aranceles a las prestaciones efectuadas a pacientes afiliados a las instituciones de derecho público PAMI y SEMPRES, con las que regirán los aranceles.-"

Decreto N° 1770 -14-VI-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2018, a la docente Ana María CAPELLINO, DNI N° 11.003.819, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1771 -14-VI-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2018, a la docente Norma Graciela TAPIE, DNI N° 12.699.027, Clase 1956, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1772 -14-VI-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2018, al docente Hugo Orlando CHAPARRO, DNI N° 16.070.253, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú ; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación : Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1773 -14-VI-18- Art. 1º.- Transfírase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4º, Oficina 8 de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 917.000,00 en concepto de aporte anual y especial con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acciones para el año 2018.-

Decreto N° 1774 -14-VI-18- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 4º del Decreto N° 442/15, el que quedará redactado de la siguiente de la manera:

"Artículo 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 16 - Cuenta

0- Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p 02- SP 23-SL 00 - SCL 000 - Control 1 del Presupuesto Vigente por la suma aproximada de \$ 450.000, 00 y la Partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018 en caso de prórroga de los contratos, por las sumas aproximadas de \$ 1.800.000,00 y de \$ 1.350.000,00 respectivamente, (artículo 10° - tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 2°.- Autorízase el pago al profesional Señor Marcos Méndez, DNI N° 26.892.761, por la suma de \$ 185.800,00 correspondiente a la Orden de Pago N° 197560 pertenecientes al mes de Enero de 2018, conforme Licitación Pública N° 21/15.-

Decreto N° 1775 -14-VI-18- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería – Ley N° 1279- Zulma Nancy DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 20.135.360 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 10 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1776 -14-VI-18- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ramón Edgardo CONTRERA -D.N.I. N° 25.117.289 -Clase 1979- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor-

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 -horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Gabriela Lis ARREGUY D.N.I. n° 21.429.019 -Clase 1972- perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1777 -14-VI-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Stella Maris ITURBIDES D.N.I. N° 12.008.424 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1778 -14-VI-18- Art. 1°.- Acéptase, la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Secretaría de Cultura, a la agente Daniela Alejandra ACEVEDO -D.N.I. N° 27.383.567-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1779 -14-VI-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por la agente Categoría 8 _Rama Servicios Generales y Mantenimiento – Ley N° 1279, Graciela Noemí DUPRAT D.N.I. N° 12.194.608 -Clase 1958. Perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1780 -14-VI-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente

Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana Rosa PATEK -D.N.I. N° 10.075.811 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.114,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1781 -14-VI-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 243/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese el ítem 1, a la firma FRESENIUS KABI S.A., en la suma de \$ 1.260,00 por cada bolsa de nutrición parenteral de 0 a 300 ml., destinadas a la atención de pacientes del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Decláranse desiertos los ítems 2 y 3.-

Art. 3°.- Autorízase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” a suscribir, con la firma citada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- La Habilitación del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, los importes mensuales que correspondan a las entregas efectivamente realizadas, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra prestación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 1782 -14-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías David HERNAEZ -D.N.I. N° 27.167.611 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 1783 -14-VI-18- Art. 1°.- Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado por Decreto N° 4920/17 a la agente Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9783).-

Art. 2°.- Asígnase a la agente señalada en el artículo anterior, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha que deje de ser responsable del movimiento de fondos de cuentas corrientes bancarias, obligada a rendir cuenta de su gestión, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría.-

Decreto N° 1784 -14-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 465, celebrado “ad referéndum” del Poder

Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial del Agua y la empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70921208-3, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 210.393,89, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2715/17 y N° 283/18, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – BARRIO VILLA DEL BUSTO – MALLA N° 20 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 452 a 457, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, a pagar a la empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., la suma de \$ 32.823,99, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando a la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 1786 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/44 del Expediente N° 5803/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/18, para la adquisición de productos médicos correspondientes al género de agujas y jeringas, circuitos y humidificadores, respiratorios, presión, oximetría, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1787 -15-VI-18- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$80.000,00, para solventar los gastos originados en la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Decreto N° 1788 -15-VI-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 117.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

Decreto N° 1789 -15-VI-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Pico Foot - Ball Club, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 351.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1790 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 21/40 del Expediente N° 5811/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/18, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de diálisis, sondas, material

para preparaciones magistrales, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1791 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 20/37 del Expediente N° 5817/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/18, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de traumatología, ginecología, cardiología, disp. de control, apósitos, bolsas, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1792 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 20/41 del Expediente N° 5816/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/18, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de suturas y radiología, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1793 -15-VI-18- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Rosa – 024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 306.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pedro Miguel GIROLDI, CUIT N° 20-26082202-, para el proyecto productivo de "Pastelería Artesanal", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5621/18)

Decreto N° 1794 -15-VI-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Mónica Lilian VARESINI -D.N.I. N° 13.328.616 -Clase 1958 perteneciente a la Dirección de Producción Alternativas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.706,00, en concepto de diez (10) días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el -Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1795 -15-VI-18- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Catrilo - 041-4, CUIT 30-99913582-6 la suma de \$300.000,00, con destino al beneficio de

otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Daniel Cruz OYARCE, CUIL N° 20-16196330-6, para el proyecto productivo de "Reparación y Rebobinado de Motores", en el marco del Régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 5166/18)

Decreto N° 1796 -15-VI-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3891/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas, que revistan hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente

Decreto N° 1797 -15-VI-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3890/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas, que revistan hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa de la Ley N° 643- inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente." .

Decreto N° 1798 -15-VI-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3875/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse. en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas, que revistan hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente."

Decreto N° 1799 -15-VI-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Olga Elena Elvira LUCAS - D.N.I. N° 18.348.755- Clase 1965,- Afiliado N° 55305 -

Legajo N° 28087-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1800 -15-VI-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Susana Isabel ROJAS - D.N.I. N° 26.372.620 - Clase 1978 - Afiliado N° 65578 - Legajo N° 58315-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1801 -15-VI-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987 - Afiliado N° 82826-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1802 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 39/49 del Expediente N° 2779/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 124/18, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de respiradores pertenecientes a los servicios de UCIN y UCIP del Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1803 -15-VI-18- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.406.164. Clase 1965; la suma de \$ 10.963,49, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 129/17 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 1805 -15-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos)

agregado a fojas 27/35 del Expediente N° 4783/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/18, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de mayor complejidad en Capital Federal;

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1806 -15-VI-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/73 del Expediente N° 5805/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/18, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de catéteres, conectores - adaptadores-prolongadores, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1807 -15-VI-18- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mariana Gabriela LEMA - D.N.I. N° 22.302.336 -, a fojas 255/260 vuelta del Expediente N° 15085/17 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: MARIANA GABRIELA LEMA (REF. EXPTE 5708/2015 MCYE).-", por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 1808 -15-VI-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1948/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7227/2017 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE PAVONE JUAN CARLOS".

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente permanente, Categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Juan Carlos PAVONE, DNI N° 20.589.366, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicables por expresa remisión del artículo 1º de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos.-

Decreto N° 1809 -15-VI-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, CUIT N° 30-99919658-2, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Horacio Daniel Wilberger, CUIL N° 20-17441634-7, para el Proyecto productivo de "Ampliación de Mini mercado", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 4843/18)

Decreto N° 1810 -15-VI-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Catrillo - 041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Marcos Javier BERAGO, CUIL ° 20-17541776-2, para el proyecto productivo de "Galpón para guarda y reparación de equipos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 5167/18)

Decreto N° 1811 -15-VI-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Catrillo - 041-4, CUIT N° 30-99913582-6 la suma de \$ 420.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Rodrigo ACQUISTI, CUIL N° 20-39056011-8, para el proyecto productivo de "Gigantografías", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 5168/18)

DESIGNACIONES

Decreto N° 1804 -15-VI-18- Art. 1º.- Designase al Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I. N° 31.482.562, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil y penal del Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 30 de junio de 2018, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 588 -14-VI-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento del mes de abril.-

Res. N° 606 -14-VI-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$30.000,00 para solventar gastos por actividades deportivas.-

Res. N° 607 -14-VI-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$35.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 425 -28-V-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicopedagoga Vanina Anabella CASTRO (D.N.I. N° 26.372.876 - M.P. N° 193). Para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita-

Disp. N° 426 -28-V-18- Art. 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Mercedes LO GIUDICE (D.N.I. N° 28.037.577 – M.P. N° 2.875), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado “CEP”, perteneciente a la Dra. Laura Valeria CORREDERA, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1.232 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 432 -1-VI-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 29/05/18, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia denominada “SAN MARTIN” perteneciente a “PICO FARMA S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín N° 345 de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Evelin CARRERA (D.N.I. N° 36.812.291 - M.P. N° 375), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Patricia Mónica BENITO (D.N.I. N° 13.737.695 - M.P. N° 146).-

Disp. N° 433 -1-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía “CENTRO MÉDICO SENTIDO'S”, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Nicolás Damián CAÑETE (D.N.I. N° 34.399.179 - M.P. N° 2.873), ubicado en Benito Dolce N° 460 de la localidad de Colonia Barón.-

Disp. N° 437 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Dra. Gladys Patricia JARA (D.N.I. N° 12.152.887 - M.P. N° 236), ubicado en calle 20 N° 738 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 438 -5-VI-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Mariné del Valle PLIZZO (D.N.I. N° 33.512.513 - M.P. N° 387), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio perteneciente al Instituto Médico de Ortopedia y Traumatología I.M.O.T., ubicado en calle 5 N° 657 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 439 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Carlos Alberto MAZZARO (D.N.I. N° 10.227.497 - M.P. N° 603), ubicado en calle 9 N° 738 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 440 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares pertenecientes a los Dres. Mirta ALZAMORA (M.I. N° 4.941.657 - M.P. N° 806), Rodolfo VAIRA (M.I. N° 8.025.764 - M.P. N° 228), Néstor VASALLO (M.I. N° 7.364.179 - M.P. N° 304) y Rubén CUADRELLI (M.I. N° 12.152.824 - M.P. N° 842), ubicados en calle 18 N° 768 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 441 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Radiológico con equipo generador marca DINAN- 500 MA/25 Kv"- perteneciente a la Dra. Margarita I. MARSIGLIO (D.N.I. N° 13.422.216- M.P. N° 876), ubicado

en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 442 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Laura Viviana WAISBLAT (D.N.I. N° 12.046.182 -M.P. N° 1067), ubicado en calle 24 N° 1474 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 443 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Luis AQUINO CABAÑAS (M.I. N° 92.345.016 - M.P. N° 224), ubicado en calle 28 N° 380 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 444 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Susana PASINI (D.N.I. N° 5.720.783 - M.P. N° 546), ubicado en calle 5 N° 540 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 445 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Héctor Mario ZUNINO (D.N.I. N° 10.777.905 - M.P. N° 637), ubicado en calle 17 N° 779 de la ciudad de General Rico.-

Disp. N° 446 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico para la realización de estudios ecográficos, con equipo generador marca Aloka modelo SSD-500, perteneciente al Dr. Ernesto Emilio SÁNCHEZ CASTAÑEDA (D.N.I. N° 92.238.974 - M.P. N° 1297 - M.E. en Radiología N° 587), ubicado en calle 18 N° 581 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 447 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Mariano MANDACHAIN (D.N.I. N° 17.635.768 - M.P. N° 1.668), ubicado en calle 15 N° 454 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 448 -5-VI-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/05/18, el cambio de propietario de Farmacia "MODERNA", ubicada en calle 9 Esquina 112 N° 599 (Oeste) de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas María Fernanda GOÑI (D.N.I. N° 20.443.619 -M.P. N° 91).-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Sra. Mirta Alicia CAMEJO (D.N.I. N° 5.628.104).-

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Gladys Esther ROMO (D.N.I. N° 10.038.185 - M.P. N° 132), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 449 -5-VI-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Sergio Gastón PICON CASTRO (D.N.I. N° 24.234.717 - M.P. N° 1.804 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.007), Patricia Belén CASADEI (D.N.I. N° 25.882.291 - M.P. N° 2.055), María Valentina RUDOLFF CASTELL (D.N.I. N° 31.134.773 - M.P. N° 2.537) y Rosana Alejandra VITORES VITALE (D.N.I. N° 21.035.861 - M.P. N° 2.381) y a la Licenciada en Nutrición María Luciana OTALORA (D.N.I. N° 29.283.014 - M.P. N° 2.848) para atender pacientes ambulatorios en los Polí Consultorios

“AMUSIM”, propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil “AMUSIM”, ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.-

Disp. N° 450 -5-VI-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Local destinado a laboratorio ubicado en la calle 15 N° 420 de la localidad de General Pico, bajo la titularidad de la Bioquímica Silvana Actis GIORGETIO (D.N.I. N° 14.625.097 - M.P. N° 189) .-

Disp. N° 451 -6-VI-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Natalia Belén VIGLINO BERCETCHE (D.N.I. N° 36.221.684 - MP. N° 618), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular, perteneciente a los Odontólogos Fernando Sebastián LUNA y Verónica Lis GIMÉNEZ, ubicado en calle 22 N° 844 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 452 -6-VI-18- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/18, del Consultorio Médico y del Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía “CENTRO MÉDICO TRENEL”, ubicados en calle Sarmiento N° 711 de la localidad de Trenel, pertenecientes al Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. N° 27.407.372 - M.P. N° 1.980).-

Disp. N° 453 -6-VI-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jesica PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 34.231.531 - M.P. N° 2.871), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía “UNIDAD”, perteneciente al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZÁLEZ, ubicado en calle Pío XII N° 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 454 -6-VI-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia - que funcionará bajo la denominación “FARMACIA BECHARA” perteneciente a la Dra. Vanina Yael BECHARA (D.N.I. N° 26.404.281), ubicado en calle Buenos Aires N° 228 de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Daiana Nair BECHARA (D.N.I. N° 29.860.023 - M.P. N° 374), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 287 -8-VI-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María del Carmen CASAIS DNI N° 12.194.425 por Resolución N° 593/05 de fecha 15 de diciembre del año 2005, en el marco de la “Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas”, por la suma de \$ 78.100,00.-

Res. N° 288 -8-VI-18- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén Alberto CARASSAY, DNI N° 18.299.076, mediante Resolución N° 271/06, de fecha 13 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 70/71, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 24 de mayo de 2018, el importe de \$ 6.653,63

Res. N° 289 -8-VI-18- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Mirta Dora URQUIZA, DNI N° 12.351.127, mediante Resolución N° 243/98, de fecha 13 de agosto de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 21 de mayo de 2018, el importe de \$ 7.539,89

Res. N° 294 -8-VI-18- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 260/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4- CUIT N° 30-99911289-3, el que será destinado a financiar parte de un invernadero en la Huerta municipal, en la citada localidad”.

Res. N° 295 -8-VI-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Laura Jimena CHUMFLIN, DNI N° 27.697.792, por Resolución N° 043/11 de fecha 22 de diciembre del año 2011, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.-

Res. N° 296 -8-VI-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 569/10, de fecha 12 de octubre de 2010, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 80.000,00 a la señora Graciela Ester SEIA, DNI N° 14.405.898.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 165 -11-VI-18- Art. 1º.- Autorízase a partir del día 1 y hasta el 30 de junio del corriente año a las agentes Flavia ALFONSO Categoría 15 Legajo N° 70353, y Agustina PAZ GONZÁLEZ Categoría 14 Legajo N° 90528, dependientes de la Dirección General de Casa de La Pampa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 40 horas en días hábiles.-

Art. 2º.- Autorízase a partir del día 1 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año a la agente Maitena OVIEDO Categoría 14 Legajo N° 117559, dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 60 horas en días hábiles.-

Art. 3º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 166 -11-VI-18- Art. 1º.- Encomiéndase la

atención de la Subdirección General de Casa de La Pampa, por el período comprendido entre el 8 y hasta el 22 de junio de 2018, a la agente Verónica María RAMOS, Categoría 1 -Rama Administrativa-, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2°.- Otórgase al agente Julio Oscar PÉREZ, Legajo N° 128570, Afiliado N° 49859, la asignación de la Categoría 1 -Rama Administrativa-, perteneciente a la agente Verónica María RAMOS, Categoría 1, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, a partir del 8 y hasta el 22 de junio de 2018, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 197 -14-VI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de (\$ 769.050,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5	ALTA ITALIA	\$	5.050,00
021-6	ANGUIL	\$	30.000,00
211-3	ARATA	\$	4.600,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$	5.000,00
111-5	BERNASCONI	\$	10.000,00
181-8	CALEUFU	\$	6.350,00
041-4	CATRILO	\$	100.000,00
011-7	DOBLAS	\$	5.000,00
152-9	DORILA	\$	4.550,00
224-6	GENERAL ACHA	\$	7.750,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$	10.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	150.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$	15.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$	10.000,00
124-8	LUAN TORO	\$	5.000,00
012-5	MACACHIN	\$	30.000,00
212-1	METILEO	\$	4.950,00
184-2	PARERA	\$	6.450,00
092-7	PUELCHES	\$	150.000,00
187-5	RANCUL	\$	6.750,00
197-4	REALICO	\$	6.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$	5.000,00
213-0	TRENEL	\$	20.000,00
066-1	VERTIZ	\$	3.800,00
087-7	WINIFREDA	\$	5.850,00
151-1	AGUSTONI	\$	3.900,00
142-0	LA REFORMA	\$	150.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$	4.800,00
154-5	SPELUZZI	\$	3.250,00

Res. N° 198 -14-VI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 199 -14-VI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir

déficit y gastos de emergencia-

Res. N° 200 -15-VI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

181-8	CALEUFU	\$	5.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	30.000,00
012-5	MACACHIN	\$	7.600,00
092-7	PUELCHES	\$	5.000,00
213-9	TRENEL	\$	15.000,00

Res. N° 201 -15-VI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9	COLONIA BARON	\$	100.000,00.-	Refacción Santuario San José.-
015-8	ROLON	\$	150.000,00.-	Construcción Albergue Municipal
185-9	PICHI HUINCA	\$	150.000,00.-	Construcción Planta de Osmosis Inversa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 45 -13-VI-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de \$ 15.322.173,98, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 2.206.393,05; Fondo Provincial Educativo \$ 2.757.991,32; Ministerio de Desarrollo Social \$ 6.619.179,16; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.985.753,75 y Ministerio de la Producción \$ 220.639,31.

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 1.204.347,49 y transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 1.083.912,74, (art. 4° inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305 y posteriormente modificado por art. 1° Ley n° 1684).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 4610/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/18

OBJETO: Contratación de los servicios de Traslado, alojamiento y comida para la Delegación de la Provincia de La Pampa que participará de las finales nacionales de los Juegos Evita, en la ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de Octubre de 2018.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 5.664.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.825,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3315

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/18 EXPEDIENTE N° 1564/18

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado a la instalación de oficinas para el funcionamiento del Programa SUMAR.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en una zona comprendida entre las calles B. Mitre, Avellaneda, Alsina, cervantes y Avda. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de doscientos veinte metros cuadrados (220 m2) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente. La superficie de planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2)

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales de conservación (pintura, instalaciones, carpintería, sanitarios etc.), sin problemas de humedad o filtraciones en muros y techos. Deberá contar como mínimo con diez (10) ambientes y tres (3) baños, para que se instalen veinticuatro (24) puestos de trabajo para ser afectados al Programa SUMAR. Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores, instalación eléctrica e instalación de red informática en perfecto estado y funcionamiento.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3315

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 6563/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/18

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Primaria, Escuela de Adultos y Colegio Secundario, Plan Federal ubicados entre las calles 405 y 407 entre 440 y 442 del Barrio Plan Federal de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento

Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.455,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3315

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Publica N° INM 4598, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario silletería" en el edificio sede de la SUCURSAL REALICO (L.P.)

La apertura de las propuestas se realizara el 17/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Realicó (L.P.) y en la gerencia Zonal Santa Rosa (L.P.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$1.447.870,50.- MÁS IVA

B.O. 3315 a 3318

EDICTOS DE MINERÍA

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA MAKARENA" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada

"LA MAKARENA"; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 6, Folio 12/13 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 450/453); Que a fs. 476/477 la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. solicita la mina vacante denominada "LA MAKARENA", motivo de autos; Que a fs. 478 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Canon Minero correspondiente al primer y segundo semestre año 2016; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Canon Minero mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la Empresa PROINSAL

la mina denominada "LA MAKARENA" a favor de la firma PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada

"LA MAKARENA"; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 6, Folio 12/13 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 450/453); Que a fs. 476/477 la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. solicita la mina vacante denominada "LA MAKARENA", motivo de autos; Que a fs. 478 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Canon Minero correspondiente al primer y segundo semestre año 2016; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Canon Minero mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la Empresa PROINSAL

la mina denominada "LA MAKARENA" a favor de la firma PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada

"LA MAKARENA"; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 6, Folio 12/13 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 450/453); Que a fs. 476/477 la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. solicita la mina vacante denominada "LA MAKARENA", motivo de autos; Que a fs. 478 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Canon Minero correspondiente al primer y segundo semestre año 2016; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Canon Minero mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la Empresa PROINSAL

la mina denominada "LA MAKARENA" a favor de la firma PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada

"LA MAKARENA"; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 6, Folio 12/13 del Tomo X del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 450/453); Que a fs. 476/477 la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. solicita la mina vacante denominada "LA MAKARENA", motivo de autos; Que a fs. 478 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Canon Minero correspondiente al primer y segundo semestre año 2016; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Canon Minero mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**

S.A.I. y C., la Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). **PUBLÍQUESE** el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. **Artículo 3º.- INTIMASE** al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). **Artículo 4º.-** El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". **Artículo 5º.- INTÍMASE** a la Empresa PROINSAL S.A.I. y C. a dar cumplimiento al pago del Canon Minero adeudado, correspondiente al año 2016, en un plazo de diez (10) días. **Artículo 6º.- REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía Minera. **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 79/18.-** FDO. MATÍAS TOSO – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - PROVINCIA DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS. B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON JORGE" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 4495/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON JORGE" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I y C., a la que han denominado "DON JORGE"; Que el Código de Minería considera que la demasia es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 175/17 se corrió traslado a CARIDE SEMPRIM María Elena, CARIDE SEMPRIM José Manuel, CARIDE SEMPRIM Rodolfo Adrián, CARIDE SEMPRIM Enrique, ROBEIN Miguel y ROMERO Silvina Ángela (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 30 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 32/33 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 33,2 ha, correspondería anexar esta demasia a la mina GENERAL GÜEMES (Expte. 61444/51); Que a fs. 40 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero,

respecto de la adjudicación de la demasia obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasia "DON JORGE" a la mina denominada "GENERAL GÜEMES" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 32/33 y ratificado por el titular de autos a fs. 40; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasia "DON JORGE" de 33,2 ha, de superficie, a la mina GENERAL GÜEMES (Expte. 61444/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasia se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 15, Parcela 54, 5 y 6, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 80/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS. B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON BETO" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 4496/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON BETO" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la que han denominado "DON BETO"; Que el Código de Minería considera que la demasia es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 172/17 se corrió traslado a ROTH Gustavo Ariel, ROTH Darío Abel, con Constitución y Reserva de Usufructo Vitalicio, en un 50% para cada uno, a favor de Albino ROTH y Magdalena KRAEMER y AMAN, Ilda Noemí GOTTAU, Hugo Luis GOTTAU, Blanca Isabel GOTTAU, Elsa GOTTAU, Norma Adela GOTTAU y Mirta Celia GOTTAU con usufructo del 100% a favor de

Magdalena BAILMAN (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 37 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 39/40 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 11 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55); Que a fs. 46 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DON BETO" a la mina denominada "COOPERACIÓN" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 39/40 y ratificado por el titular de autos a fs. 46; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DON BETO" de 11 ha, de superficie, la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV, Fracción B Lote 15, Parcela 39 y 38, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 81/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON LUIS" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 4494/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON LUIS" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I. y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la que han denominado "DON LUIS"; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma

intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 171/17 se corrió traslado a SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL (dueños superficiarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 26 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 28/29 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 20 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina GENERAL ROCA (Expte. 61148/51); Que a fs. 36 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DON LUIS" a la mina denominada "GENERAL ROCA" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 28/29 y ratificado por el titular de autos a fs. 36; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DON LUIS" de 20 ha, de superficie, a la mina GENERAL ROCA (Expte. 61148/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 45 y 55, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 82/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON TITO" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO: El Expediente N° 4498/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON TITO" (DEMASÍA)- T.I.: PROINSAL S.A.I. y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I. y C., a la

que han denominado "DON TITO"; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 173/17 se corrió traslado a ANUCHNIK Elías y Abraham, FLICHMAN Luis, BENSSUSAN Jaime Samuel, CHAPUNOV Miguel Moisés, KLEIN y GRAFF Carlos Ricardo, KLEIN y GRAFF Olga Alicia, KLEIN y GRAFF Nilda Raquel, GRAFF de KLEIN Celestina y SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL (dueños superficarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 34 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 36/37 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 14,4 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55); Que a fs. 44 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DON TITO" a la mina denominada "COOPERACIÓN" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 36/37 y ratificado por el titular de autos a fs. 44; **POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DON TITO" de 14,4 ha, de superficie, a la mina COOPERACIÓN (Expte. 56639/55), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 41, 42 y 55, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 83/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

ADJUDICACIÓN DE DEMASÍA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DOÑA PEPA" A FAVOR DE LA FIRMA PROINSAL S.A.I. y C. - EXPEDIENTE N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2018. VISTO: El

Expediente N° 4497/17 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DOÑA PEPA" (DEMÁSIA)- T.I.: PROINSAL S.A.I y C., y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasía) en el yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I y C., a la que han denominado "DOÑA PEPA"; Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que por Disposición Minera N° 174/17 se corrió traslado a SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER y MOLINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, ROMERO Silvina Ángela, KRAEMER y AMAN David, GRAFF Luis, BEILMANN de GRAFF María, GRAFF Y BEILMANN Clelia Noemí, GRAFF y BEILMANN Julio Miguel, GRAFF María Isabel, GRAFF Rosa Bárbara, GRAFF Claudio Alfredo, WENTEKER José Alberto y VÁZQUEZ Stella Maris (dueños superficarios) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 34 Escribanía de Minas informa que no se ha presentado persona alguna en los términos previstos por el Art. N° 171 del (CM), encontrándose vencidos los plazos previstos; Que a fs. 40/41 Catastro Minero informa que el área de solicitada es de 69,4 ha, correspondería anexar esta demasía a la mina LA ARGENTINA (grupo minero, Expte. 61127/51); Que a fs. 48 el solicitante ha ratificado lo actuado por Catastro Minero, respecto de la adjudicación de la demasía obrante en autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se adjudique la Demasía "DOÑA PEPA" a la mina denominada "LA ARGENTINA" en un todo de acuerdo a lo propuesto por Catastro Minero a fs. 40/41 y ratificado por el titular de autos a fs. 48; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ADJUDICAR** la demasía "DOÑA PEPA" de 69,4 ha, de superficie, a la mina LA ARGENTINA (grupo minero, Expte. 61127/51), cuyo concesionario es PROINSAL S.A.I. y C., titular de autos. La Demasía se ubica en la Sección IV; Fracción B, Lote 15, Parcela 52, 53, 6, 61, 34, 19, 18 y 17, departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 116 C.M.). **Artículo 2º:** El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes. **Artículo 3º: INTIMAR** a la firma PROINSAL S.A.I. y C., para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos. **Artículo 4º:** Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los QUINCE (15) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. **Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 84/18.-** Fdo. MATÍAS TOSO,

SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA - PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3315 a 3317

AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. María Celestina LANG Secretaria, EN LOS AUTOS: **GODOY JESÚS ANTONIO ENRIQUE S/ QUIEBRA. N° 57543**, HACE SABER QUE EL 11 DE JUNIO DE 2018 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE JESÚS ANTONIO ENRIQUE GODOY DNI. 5.267.221 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 21 N° 1.735 DE GENERAL PICO - LA PAMPA. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //neral Pico, 11 de junio de 2018. RESUELVO: I- Declarar la quiebra de Jesús Antonio Enrique GODOY, argentino, DNI 5.267.221, CUIT: 20-05267221-0, casado con Lidia Susana PEREYRA, que operara como ingeniero electromecánico, actualmente con domicilio real en calle 21 N° 1.735, y constituido en calle 26 N° 624 ambos de General Pico (La Pampa), quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriere hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Oficial de Justicia (art. 177 primer párr.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º). VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º). Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. MATÍAS MACCIONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 12 DE JUNIO DE 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- B.O. 3315

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Cuarzo, secretaria única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de la ciudad de Santa Rosa L.P., en autos "**MOSLEY PAULA FRANCIS S/ QUIEBRA**" Expte. N° X 110697 ha ordenado la VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA para la cesión onerosa de los derechos emergentes del "Convenio de Construcción Arcos del Sur", por el cual la Cooperativa de Vivienda Ciudad de Santa Rosa Limitada se obliga a la construcción de un DEPARTAMENTO de ciento ocho con cuarenta y cuatro metros cuadrados (108,44 m2) cochera incluida, en el Proyecto denominado "ARCOS DEL SUR", emplazado en el predio ubicado en la intersección de la calle Ameghino y Avda. de Circunvalación Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, nomenclatura catastral Ejido 047, Circ. III, Radio d, Qta. 2,

Parc 5. y en un todo de acuerdo a las condiciones del PLIEGO LICITATORIO. El departamento objeto de la licitación estará compuesto de: comedor, estar, cocina, pasillo, tres dormitorios (uno en suite con vestidor), dos baños y amplio balcón lindante con el estar, de alta calidad constructiva y cochera. PRECIO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS CONSTRUCTIVOS: saldrá a la venta con una base de pesos seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con noventa centavos, (\$656.556,90), quedando a cargo del adquirente las cuotas adeudadas a la Cooperativa de Vivienda desde la número 125 con vencimiento en diciembre de 2015, hasta la adjudicación definitiva de la venta judicial y sus posteriores hasta la finalización del complejo. CONDICIÓN DE PAGO: El pago del precio será al contado en el plazo de 20 días de notificada la resolución de adjudicación, mediante depósito en la cuenta depósitos judiciales del Banco de La Pampa- Casa Central, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos actuados. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Se procederá a la colocación en el Tablero del Tribunal de un ejemplar del mismo para su compulsar por los interesados, como así también podrá consultarse sin cargo o adquirirse una copia para la presentación de la oferta -previa acreditación del depósito que se establece obligatoriamente a continuación- en las Oficinas de la Señora Síndico -Emilio Mitre nro. 320 - Planta Alta de Santa Rosa- o del Enajenador Raúl Alfredo Legarda - Urquiza n° 319 de Santa Rosa. Los interesados, a fin de presentarse a la presente licitación deberán adquirir los pliegos respectivos por la suma de pesos un mil (\$1.000.-), importe que deberán depositar en la cuenta judicial de autos nro. 100-4-2393812/6 - CBU 0930300120400239381260, CUIT 30-99919610-8. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las mismas deberán presentarse en sobre cerrado y con las formalidades establecidas en el art. 205 LCQ y las indicadas en el Pliego Licitatorio, hasta el día 02 de agosto de 2018 a las 12:00 hs. ante la Secretaría del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escalera n° 1. ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES: El acto de apertura de los sobres presentados se efectuara mediante acto público a celebrarse en la Sede de este Tribunal, el día 3 de agosto de 2.018 a las 11:00 horas. La Resolución Judicial que ordena el presente dice en lo pertinente: "Santa Rosa, 30 de mayo de 2018: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-) Ordenar la cesión onerosa de los derechos del "Convenio de Construcción Arcos del Sur", mediante Licitación Pública de conformidad al Pliego de Condiciones establecido en el Anexo I del presente y con encuadre en lo establecido en los arts. 205 de la LCQ y 1614 sptes. y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación. II.-) Fijar hasta las 12:00 hs. del día 2 de agosto de 2018 para que los interesados presenten sus propuestas en sobre cerrado y ante la Secretaria del Tribunal. III.-) El acto de apertura de los sobres presentados se efectuara mediante acto público a celebrarse en la Sede de este Tribunal, el día 3 de agosto de 2.018 a las 11:00 horas. IV.-) Ordenar la publicación de edictos por dos en los diarios "La Arena", "La Reforma" y "El Diario" y en el Boletín Oficial. En los edictos deberá constar sucintamente la ubicación del inmueble a construir y sus características constructivas, la base de la venta, condiciones de la operación, valor del pliego y lugar de consulta y adquisición, plazo hasta el cual pueden

formularse la ofertas en sobre cerrado, día y hora de apertura (art. 205 inc. 5 LCQ). V.-) Firme que sea la presente, publíquese copia del Pliego de Condiciones en la Cartelera del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE por Secretaria a la Cooperativa de Viviendas Ciudad de Santa Rosa, a la Sindicatura y al Enajenador." Fdo.: Adriana I. Cuarzo, Juez.- Profesionales intervinientes: Síndico Graciela Marina PAVONI con domicilio legal en Emilio Mitre N° 320 PA - Enajenador Raúl Alfredo Legarda con domicilio legal en Urquiza n° 319, ambos de Santa Rosa (L.P.).- Sellado y firmado en mi público despacho a los 14 días del mes de junio de 2018.- Laura M. DIAB, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos **caratulados "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/PALACIOS, Adolfo Marcelo s/PREPARA VÍA EJECUTIVA", Expte. N° 52.323/16**, cita y emplaza al Sr. Marcelo Adolfo PALACIOS, D.N.I. 22.100.797, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de mayo de 2018- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Mayo 16 de 2.018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos **caratulados "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/SAN COSME, Claudio Ezequiel s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 55.178/17**, cita y emplaza al Sr. Claudio Ezequiel SAN COSME, D.N.I. 35.656.220, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímelo de pago, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de mayo de 2018.-...- II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado SAN COSME CLAUDIO EZEQUIEL (DNI: 35.656.220), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del peticionante (dos

publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímelo de pago por la suma de \$ 9.988,78 con más la de \$ 4.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS- Juez".-Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Mayo 11 de 2.018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3315

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días al Sr. HIRIBERRONDO ERNESTO D.N.I. NRO. 1.575.914 para que se presente en los autos **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ HIRIBERRONDO ERNESTO S/ APREMIO" EXPTE. NRO. 57.686/18**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 05 de Junio de 2.018 Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario; a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a ERNESTO HIRIBERRONDO D.N.I. 1.575.914, para que en el plazo de **cinco días**, comparezca a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- General Pico, 11 de junio de 2018.-Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay- Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"GONZÁLEZ JOSÉ LUIS S/ Concurso Preventivo", Expte. 129269**, con fecha 11 de Mayo de 2018, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "GONZALEZ José Luis" D.N.I. 14.253.544, CUIT 20-14253544-1, con domicilio real en calle Chile N° 193 de la localidad de Miguel Riglos (L.P.) y constituido en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad (arts. 2, 12 y 14 inc. 1° de la Ley 24.522), Síndico C.P.N. Raúl Alberto WENNER con domicilio constituido en calle Moreno n° 164 de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 24 de Julio de 2018, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 6 de Septiembre de 2018 y 18 de Octubre de 2018 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente, y el día 29 de Abril de 2019 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 11 de Mayo de 2018: ...8°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez". Profesional interviniente: Susana

GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 12 de Junio de 2.018. Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, autos caratulados **"FERNÁNDEZ, Constancia S/Sucesión ab- intestato" Expte 123180**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Constancia FERNÁNDEZ, LC: 9.884.906, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 – Santa Rosa – La Pampa, 11 de junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja-Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de HERNÁNDEZ, José Manuel (DNI 7.346.581) para que se presenten en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 128701**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 23 de Mayo de 2018 (...) A mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de José Manuel HERNÁNDEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C. (...)) Fdo. María del Carmen GARCÍA - Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BONETTO, Magdalena María sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 57.908**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don BONETTO MAGDALENA MARÍA (D.N.I. N° 2.293.544), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 30 de mayo de 2018.- Agréguese la documentación aportada.- Abrase el proceso sucesorio de MAGDALENA MARÍA BONETTO (DNI F. N° 2.293.544- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a

estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de juicios Universales... Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.- "Profesional Interviniente: Dr. Gustavo J. COELLO, con domicilio legal en Secretaria, 08 de junio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Gladys Mirtha KOHLER, D.N.I. 10.836.902 en autos: **"KOHLER, Gladys Mirtha s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 128147**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 28 de mayo de 2018.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Fdo. Marcia A. CATINARI, Secretaria

B.O. 3315

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"LAVIGNE, Héctor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57.708/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANIEL LAVIGNE, DNI. N° 16.333.303, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 23 de MAYO de 2018.-I.-...II.- Ábrese el proceso sucesorio de LAVIGNE HÉCTOR DANIEL (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 16.333.303.- III.-Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.yC.),a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VII.-...Fdo.: Dr.: Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20 y Dr. Marcelo DEL MORAL, Abogado Inscripto al T° IV F° 45, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 01de Junio de 2018. Fdo.: Dra.: Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia n° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 3er. piso edificio fueros de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTIN STANDINGER (DNI 7.350.748), e/a **“STANDINGER, Martín S/ Sucesión Ab Intestato” 129137**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Enrique MARENZI, Wilde N° 390. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de 1 Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **“RUBIN Sixta s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte N° 57.721/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RUBÍN, SIXTA, DNI. N° 9.869.934, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 30 de MAYO de 2018.- I.-...II.- Ábrese el proceso sucesorio de RUBÍN SIXTA (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 9.869.934.-III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.y C.),a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VII.- ... Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa. SECRETARIA: General Pico, 07 de Junio de 2018. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3315

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, dela Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SILVINA VICENTE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“VICENTE SILVINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 57784.-** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 17 de mayo de 2018.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de SILVINA VICENTE (D.N.I. 26.327.461).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvina VICENTE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y diarios “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (art. 675 C.Pr.). Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA SUSTITUTA.-Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de mayo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Minería N° 3 de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en el expte. **“DIEZ Osvaldo Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato” N° 56218** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Miguel Diez para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Resolución judicial: “//neral Pico, 11 de mayo de 2018.-... ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Miguel DIEZ (DNI 7.347.532).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Miguel DIEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA”. Interviene: Estudio Anania, calle 15 n° 955, 1er. Piso, Of. 2 General Pico, 17 de mayo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097 – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A CATINARI, Secretaria de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALBERTO VIGNA (LE 3.867.986) según resolución dictada en autos: **“VIGNA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” -Expte. N° 128406.-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 11 de Junio de 2.018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: **“PONT, Marcelo Oscar s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. 57668,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos que se consideren con derecho a los bienes de Don Marcelo Oscar PONT, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 09 de mayo de 2018.-.... Abrese el proceso sucesorio de Marcelo Oscar PONT (D.N.I. N° 21.557.812-acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C. Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional interviniente: Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 08 de junio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRTA SALOME CLAPE -DNI 11.532.061- e/a **"CLAPE, Mirta Salome S/ Sucesión Ab Intestato" 129073**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Ricardo Umberto FERNÁNDEZ, Avda. San Martín (oeste) N° 20.- Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de mayo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 1 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"SEITZ, OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 129004)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR SEITZ (D.N.I. N° 10.075.524) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 12 de junio de 2018.- Luciano SACCO, Abogado.-

B.O. 3315

El Juzgado de 1a Inst. en lo Civil, Comercial. y de Minería N° 2, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"RUSSO José Luis Ángel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 128293)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Luis Ángel RUSSO, D.N.I. N° 13.254.485 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC), según resolución del 17 de mayo de 2018 ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Vanessa RANOCCHIA ONGARO y Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 7 de Junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO. a cargo de GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ: Secretaría Civil. a cargo de Guillermo PASCUAL; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ROLHAISER Marcelino S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte, N° 57156/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Marcelino ROLHAISER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico. 10 de mayo de 2018... Abrese el proceso sucesorio de MARCELINO ROLHAISER (DNI. N° 7.357.097 - acta de defunción de

fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. Daniela Lujan SONCINI, domiciliada en calle 26 N° 566.- General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 17 de Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil, Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la Ciudad de General Pico, en autos: **"TEJEDA DIUNICIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 57574/18)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Diunicio TEJEDA, DNI N° 7.160.343, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de Mayo de 2018... Abrese el proceso sucesorio de TEJEDA DIUNICIO (acta de defunción de fs. 5) con DNI 7.160.343. III. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"... (art. 675, inc. 2° del CPCC) ... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-Jueza Sustituto." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 31 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3315

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, hace saber que en autos: **"ÁLVAREZ, Alfredo s/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 128/17** cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alfredo ÁLVAREZ, D.N.I. N° M – 4.164.372.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 28 de Mayo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elena Edith AIRAS, D.N.I. 8.784.903 e/a **"AIRAS Elena Edith S/ Sucesión Ab Intestato" 128220**, para hacer valer sus derechos.

Profesional: Dra. María Belén CANAL, domiciliada en la calle J. V. González N° 166, de esta ciudad. Publíquese POR UN DÍA EN BOLETÍN OFICIAL.- SANTA ROSA (L.P.), 9 DE MAYO DE 2018.- ESTEBAN PABLO FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“CELASCO CARLA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 57802**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de mayo de 2018.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carla CELASCO (D.N.I. 93.485.187).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carla CELASCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA SUSTITUTA”.- Profesional interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 05 de Junio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL – Jueza Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI BISCAY, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. González Edgardo Manuel, DNI 12.878.024, en autos: **“González, Edgardo Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato” – Expte. N° 129.425**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.) Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé Luis SÁNCHEZ, Adrián Alberto SÁNCHEZ y Matías Facundo SÁNCHEZ CASAS, con domicilio en calle Avellaneda n° 26 de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 07 de junio de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaria Única de la Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, Planta Baja, en los autos caratulados: **“Gruber, Néstor Esteban s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 127843)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Néstor Esteban Gruber (DNI N° 12.194.580), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 2º párrafo del CCyC).- Firmado: Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.- el presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Interviene:

Defensoría Civil n° Dos, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico, Primer Piso. Santa Rosa, 6 de junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-
B.O. 3315

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lucía RODRÍGUEZ (D.N.I.: 3.860.315) e/a **“RODRÍGUEZ, Lucía S/ Sucesión Ab Intestato (E/A: V 103466)” 127952**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Martín CANO ROY, Coronel Gil 159 oficina 8. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de junio de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja), en autos caratulados **“PÉREZ, EDUARDO JOAQUÍN S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 129332**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Joaquín PÉREZ, L.E. N° 7.349.808, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Profesional interviniente: Abogados Marcos COLAREDA/Gabriel I. VIOTTI. Calle Sarmiento N° 379, local “A”, de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de Junio 2.018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CINCO a cargo de la Dra. Pascual Adriana, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de Escaleras 2 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SANTANDER OSCAR ANÍBAL LE: 7.368.761 e/a **“SANTANDER OSCAR ANÍBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 127942**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1º de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial - Santa Rosa (L.P.), 29 de mayo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja-Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Nelly Rosa SERENO (DNI 4.153.451) y de Luis Jorge VÁZQUEZ (DNI 7.350.250) para que se presenten en los autos caratulados: **“SERENO Nelly Rosa y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 127955**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 23 de Mayo de 2018 (...) A mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Nelly Rosa SERENO y de Luis

Jorge VÁZQUEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). (. . .) Fdo. María del Carmen GARCÍA- Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado Regional Letrado IV Circ., de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **“EQUIS, OSVALDO OMAR S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 7037**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EQUIS, OSVALDO OMAR para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.y.C) Profesional Interviniente: Dra. Anabela Vázquez, calle José Ingenieros N° 769 (L.P.) Victorica, 6 de junio de 2018.- Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Héctor Daniel GIMENEZ DNI. 7.369.887 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“GIMÉNEZ HÉCTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 120955** conforme a la siguiente resolución: “Santa Rosa, 27 de diciembre de 2017... En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de GIMÉNEZ HÉCTOR DANIEL procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)... NOTIFÍQUESE”. Fdo.: Dra. Adriana Pascual (Jueza).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. Santa Rosa, 03 de Abril de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ, Carmen Julia S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 128.481**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carmen Julia GONZÁLEZ, DNI N° 825.896, para que se presenten y lo acrediten dentro del

plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 del C.C. y C.) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 720 Piso 1° Dpto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de junio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don OSVALDO OMAR LAZTRA, en los autos caratulados: **“LAZTRA OSVALDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 58006**. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de Junio de 2018.--- I. Abrese el Proceso sucesorio de LAZTRA OSVALDO OMAR (acta de defunción de fs. 5) DNI. 12.806.599. II. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una ve en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 13 N° 1403.- Secretaría, Junio 11 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Perón 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **“ARHEX, Mirtha Mabel s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 129.356**, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante Mirtha Mabel ARHEX -DNI: 11.137.289-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, conforme a lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Santa Rosa, 8 de junio de 2018.- Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Mirtha Mabel ARHEX.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)- (...) Fdo. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia-". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA. Bolivia N° 519.- SANTA ROSA, 13 de junio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“VERNA Margarita S/ Sucesión Ab-Intestato”, EXPTE N° 57604**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Margarita VERNA (L.C 0.364.768), a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice “//neral Pico, 30 de mayo de 2018.-... Habiéndose justificado “prima facie” el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Margarita VERNA (L.C 0.364.768).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita VERNA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO JUEZA SUSTITUTA.- Profesional Interviniente Dra. MARÍA PAULA GALLASTEGUI, con domicilio legal en calle 11 N° 942, General Pico.- Secretaria, junio, 07 de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“DOLCE, Elba Lilia y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato”, EXPTE. N° 57434**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de, Elba Lilia DOLCE L.C. N° 0.984.755 y de José Antonio PANERO L.E. N° 7.332.963, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice “//neral Pico, 30 de mayo de 2018.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 8 y 9), ábrese los procesos sucesorios de Elba Lilia DOLCE (L.C. N° 0.984.755) y de José Antonio PANERO (L.E. N° 7.332.963).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Lilia DOLCE y de José Antonio PANERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO JUEZA SUSTITUTA.- Profesional Interviniente Dra. MARÍA PAULA GALLASTEGUI, con domicilio legal en calle 11 N° 942, General Pico.- Secretaria, junio, 05 de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ítalo DELÁGUILA, L.E. N° 7.348.793, para que se presenten en los autos: **“DELÁGUILA Ítalo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 58118**”. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de

junio de 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ítalo DELAGUILA (L.E. 7.348.793).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Halo DELAGUILA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- - Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCIA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, la Pampa.- general Pico, Secretaria, 14 de junio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría única a mi cargo, autos **“BALLARI, Ismael Andrés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 57927/18** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: “//neral Pico, 07 de Junio 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante..., ábrese el proceso sucesorio de Ismael Andrés BALLARI (L.E. N° 7.350.346). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael Andrés BALLARI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Sustituta, Profesional: Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, drraulmazzola@gmail.com, calle 28-540, 02302-427158. General Pico, 11 de Junio de 2018. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “DOS”, Secretaría “ÚNICA”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **“PRIETO, EDITH ESTHER S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (Expte N° 56701)**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña EDITH ESTHER PRIETO (D.N.I. N° 2.456.557), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 16 de Mayo de 2018... II Surgiendo de la planilla glosada a fs. 53 que el último testamento otorgado por la causante es el obrante a fs. 7, y por medio del mismo se ha revocado los otorgado con anterioridad, corresponderá proceder a abrir el presente proceso sucesorio. En consecuencia; ábrese el proceso sucesorio de PRIETO EDITH ESTHER (acta de defunción de fs. 5 y 22.) DNI N° 2.456.557.- III Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 683 del C.Pr.)... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 28 de Mayo de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzg. de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, en los autos caratulados: **"TRIFOGLIO, Juan s/ Sucesión Testamentaria", Expte. N° 57.719/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JUAN TRIFOGLIO, DNI. N° 7.351.783, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 18 de Mayo de 2018.-... Ábrese el proceso sucesorio de Juan TRIFOGLIO (DNI. N° 7.351.783)(acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, abrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 y Dr. Marcelo DEL MORAL, Abogado Inscripto al Tº IV Fº 45, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 08 de Junio de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Gloria Argentina IRIBARREN, L.C. N° 1.732.105, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"IRIBARREN, Gloria Argentina S/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° V 93.849)**. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en juncal N° 394 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa (La Pampa) 12 de junio de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3315

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JULIO

MARTIN (DNI. N° 3.860.154), en los autos caratulados: **"MARTIN JULIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° 57407/18)**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de mayo de 2018.- Agréguese copia certificada del testamento acompañado.- Abrese el proceso sucesorio de JULIO MARTIN (D.N.I. N° 3.860.154 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-...".- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 24 N° 536 de la Ciudad de General Pico (L.P.) 21 de Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3315

JURISPRUDENCIA

Dirija a Ud. el presente en Legajo n° 3166/2 caratulado: "PINTOS, Kevin Rubén S/ Acuerdo de Juicio Abreviado", a efectos de solicitarle se publique durante dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Kevin Rubén Pintos, D.N.I. 36.221.127, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Cómputo de Pena.- Sr. Juez de Audiencia: Procedo por medio del presente a practicar cómputo de pena en Legajo n° 3.166, caratulado: "PINTOS, Kevin Rubén S/ Acuerdo de Juicio Abreviado".

Imputado Kevin Rubén PINTOS, D.N.I. N° 36.221.127.

El día 9 de mayo de 2018 se dictó la Sentencia n° 7112018, la que condenó a Kevin Rubén PINTOS a la pena única de Un mes y siete días de prisión.

El condenado fue detenido el día 21 de febrero de 2.016, hasta el día 22 de febrero de 2.016, habiendo estado con prisión preventiva por el término de dos (2) días.

Ingreso nuevamente detenido el día 9 de octubre de 2.016, hasta el 11 de octubre de 2.016, cumpliendo un total de tres (3) días de detención.

El condenado permaneció detenido desde el día 26 de marzo de 2.018, hasta el 3 de mayo de 2.018, cumpliendo un total de un (1) mes y siete (7) días de detención.

En atención a lo expuesto y lo que surge del punto segundo de la sentencia n° 71/2018, la condena ya se encuentra cumplida, para Kevin Rubén PINTOS.

B.O. 3315 - 3316

Legajo nro. 6815 - Caratula: "MPF c/PALOMO, Mauro Fernando s/Hurto simple; Damnificado: ZANNI, Javier".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Mauro Fernando PALOMO, DNI n° 39.384.816, argentino, nacido en Puelén (L.P.), el 09 de Noviembre de 1995, hijo de Luis Lisandro Palomo (v) y de Gladis Ester Colitripai (v), domiciliado en calle Quemú Quemú n° 189 de Colonia 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 175/2017.- En la ciudad de

General Acha, provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 93/17, Legajo de investigación N° 6815, caratulado "MPF c/ PALOMO, Mauro Fernando s/ Hurto simple; Damnificado: ZANNI, Javier", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO:... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de MAURO FERNANDO PALOMO, titular del DNI N° 39.384.816, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 08/06/2018.-

B.O. 3315 - 3316

Dirijo a Ud. el presente en **Expte. n° 3927 caratulado: "AGUIRRE, Adrián Agustín s/ Lesiones leves agravadas por el vínculo"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de AGUIRRE Adrián Agustín, D.N.I. 33.988.159, de 29 años, nacido el 13/10/1988 en Resistencia, Chaco, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16/05/2018.- Por recibido el Expediente N° 3927 EXPTE. DE JUICIO: "AGUIRRE, Adrián Agustín s/ Lesiones leves agravadas por el vínculo", con las piezas procesales indicadas en el art. 305 del C.P.P., sin detenidos y sin elementos secuestrados.- Notifíquese a la defensa a los fines previstos en el art. 306 - primera parte- del C.P.P. que el presente tramitará por el ejercicio unipersonal de la jurisdicción.- Conste que ha resultado sorteado para el ejercicio de la jurisdicción unipersonal el Sr. Juez de Audiencia Dr. Daniel A. Sáez Zamora.- Cítese a las partes para que comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y los elementos secuestrados que hubiere e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, en el término común de 8 días, (art. 307 del C.P.P.).- El mencionado plazo de 8 días comenzará a correr una vez firme y consentida la jurisdicción unipersonal.-Cumplidos los términos antes señalados y consentida la integración del Tribunal, fijase por la oficina judicial (art. 40 C.P.P.) audiencia a los fines previstos en el art 308 C.P.P. Notifíquese. Cúmplase.- Fdo. Dr. Gastón Boulenez Presidente de Audiencia de Juicio. "-

B.O. 3315- 3316

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FIORUCCI COMERCIAL S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 31 de mayo de 2018.-
SOCIOS: **FIORUCCI VICTOR LUIS**, DNI N° 20.106.285, CUIT N° 20-20106285-4, argentino, divorciado, de profesión empleado, nacido el día 21 de enero de 1968, de 50 años de edad y domiciliado en Guayaquil N° 373 de

la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y **FIORUCCI CLEMENTE**, DNI N° 41.036.544, CUIT N° 20-41036544-9, argentino, soltero, estudiante, nacido el 29 de marzo de 1998, de 20 años de edad y domiciliado en calle Guayaquil N° 373 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa;

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31 de mayo de 2018.-

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: FIORUCCI COMERCIAL S.R.L.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Guayaquil N° 373, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

OBJETO SOCIAL: a) **COMERCIALES:** compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones, industrialización, fabricación y comercialización en general de maquinarias y sus repuestos, vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, motos y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, pudiendo actuar como comisionista y/o representante, máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; artículos de ferretería, prestación de servicios a terceros; pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios relacionados con el objeto social; b) **DE INVERSIÓN:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550.-

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio FIORUCCI VICTOR LUIS la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00); y el socio FIORUCCI CLEMENTE, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00). Todos los socios realizan la integración del 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración,

representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios y ejercerá funciones como tal hasta que los socios resuelvan su remoción o reemplazo en común acuerdo de todos. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que

corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Socio Gerente Designado: Víctor Luis FIORUCCI, DNI N° 20.106.285

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.-

B.O. 3315

TESO & BUFFETTI ASOCIADOS S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, que por escritura 100 del 30/04/2018, autorizada por el Escribano de esta ciudad Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 414 del Protocolo del Registro 19 a su cargo, se elevó a escritura pública el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de carácter unánime Nro. 10 de fecha 25/09/2017, de la sociedad "CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 22 de agosto de dos mil siete en el Libro de Sociedades al Tomo IV/07, Folio 161/166, Expediente 1546/07, según Resolución Número 371/07 de fecha 22 de agosto del dos mil siete, por la que la sociedad dispuso su escisión conforme el apartado II. del artículo 88 de la Ley 19.550: CONSTITUYENDO una sociedad denominada "TESO & BUFFETTI ASOCIADOS S.R.L." DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Berta TESO, argentina, nacida el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, titular del documento de identidad número cinco millones novecientos once mil cuatrocientos treinta y nueve, C.U.I.T. 27-05911439-0, quien manifiesta ser productora agropecuaria; casada en primeras nupcias con régimen de comunidad de bienes Víctor Rene Buffetti, domiciliado en Quinta Diecinueve sin número, zona rural, jurisdicción de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa; Gabriel BUFFETTI, argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, titular del documento de identidad número veinticinco millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete, C.U.I.L. 20-25851747-5, quien manifiesta ser empleado administrativo, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mariela Alejandra Juárez, y domiciliarse en calle Rivadavia número mil trescientos setenta y cinco de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la señorita Anabela BUFFETTI, argentina, nacida el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta, hija de Víctor Rene Buffetti y Berta Teso, titular del documento de identidad número veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil treinta y siete, C.U.I.T. 27-28194037-1, quien manifiesta ser empleada administrativa, de estado civil soltera, y domiciliarse en Quinta Diecinueve sin número, zona rural, jurisdicción de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa; y la señorita Eliana BUFFETTI, argentina, nacida el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, hija de Víctor Rene Buffetti y Berta Teso, titular del documento de identidad número veintinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve, C.U.I.T. 23-29853069-4, quien manifiesta ser Kinesióloga, de estado civil soltera, y domiciliarse en Quinta Diecinueve sin número, zona rural, jurisdicción de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura número 100, de fecha 30/04/2018, al folio 414, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "TESO & BUFFETTI ASOCIADOS

S.R.L.", y surge por escisión de la sociedad CHAÑAR CHICO DE TESO S.A. DOMICILIO: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país. SEDE SOCIAL: Calle Mitre N° 128, de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa.- DURACIÓN: Su duración es hasta el 22 de agosto de 2057. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, y hacienda de todo tipo; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, y/o registrados y puros controlados; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado; elaboración de productos lácteos o de ganadería, de semen y embriones, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, acopio, transporte, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, embriones, semen, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. h) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y de personas. Para el cumplimiento del

objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. CAPITAL: El Capital Social es de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.500) representado por UN MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. CIERRE DE EJERCICIO: Al cierre del ejercicio, que operará el día 30 de junio de cada año.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Socios a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio sin que sea necesario la reforma del contrato social. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en la Ley General de Sociedades, la liquidación estará a cargo del/los Gerente/s que actuarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo. Podrán de común acuerdo, designar un tercero como liquidador. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Socio Gerente: Gabriel BUFFETTI, quien acepta el cargo y manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades de los Artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades.- Santa Rosa, La Pampa, días del mes de mayo de 2018.

B.O. 3315

**INSTITUTO POLYMEDIC SRL
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES
MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO
SOCIAL**

La sociedad, INSTITUTO POLYMEDIC SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que ha tomado conocimiento por comunicación enviada a la empresa de la transferencia de cuotas sociales realizada con fecha 23 de abril de 2016, en la que el Sr. Carlos Alberto Edgardo Osaba DNI 13.445.732 transfiere su participación societaria de 77.827 (setenta y siete mil ochocientos veintisiete) cuotas del capital social, y la Sra. Olga María ECHEVESTE, DNI 10.995.610 transfiere su participación societaria de 77.827 (setenta y siete mil ochocientos veintisiete) cuotas del capital social, que fueron adquiridas de la siguiente forma: Sra. María Paula PEÑALOZA DNI 30.125.043 la cantidad de 77.827 (setenta y siete mil ochocientos veintisiete) cuotas del capital social, y el Sr. Santiago Ezequiel PEÑALOZA DNI 31.134.704 la cantidad de 77.827 (setenta y siete mil ochocientos veintisiete) cuotas del capital social, la compra se efectuó por el precio total de \$ 600,- (pesos

seiscientos) correspondiéndole a cada uno de los cedentes la suma de \$ 300,- (pesos trescientos) que los cesionarios cancelaron en su totalidad en proporción de su compra.

También la sociedad Instituto Polymedic S.R.L., hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 24 de noviembre de 2017 se aprueba por unanimidad de los socios presentes, la modificación de la cláusula quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social. Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos veintiocho mil cien (\$ 28.100,-) formado por dos millones ochocientos diez mil (2.810.000) cuotas de pesos un centavo (\$ 0,01) cada una, correspondiéndoles a cada socio: PEÑALOZA, Ernesto Gustavo : dos millones seiscientos cinco mil ochenta y tres cuotas o sea pesos veintiséis mil cincuenta con ochenta y tres centavos (\$ 26.050,83); PEÑALOZA, María Paula: setenta y siete mil ochocientos veintisiete cuotas o sea pesos setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 778,27); PEÑALOZA, Santiago Ezequiel: setenta y siete mil ochocientos veintisiete cuotas o sea pesos setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 778,27); PASCUAL, Abel Emir: cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta cuotas o sea pesos cuatrocientos sesenta y seis con cuatro centavos (\$ 466,04); BASTOS, Delia Inés: un mil seiscientos sesenta y cuatro cuotas o sea pesos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 16,64); GONZÁLEZ VARELA, Rodolfo: cuatrocientas veintidós cuotas o sea pesos cuatro con veintidós centavos (\$ 4,22); TECILLA, Héctor Ricardo: trescientas sesenta y una cuota o sea pesos tres con sesenta y un centavo (\$ 3,61); PANIEGO Raúl: ciento seis cuotas o sea pesos uno con seis centavos (\$ 1,06); KÖHLER, Eduardo: ciento seis cuotas o sea pesos uno con seis centavos (\$ 1,06); todas integradas en su totalidad" GUSTAVO PEÑALOZA, Gerente General.-

Gustavo PEÑALOZA, Gerente.-

B.O. 3315

MOLDPLAS PAMPEANA SRL

Se hace saber que Moldplas Pampeana SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, Tomo V/97, Folios 122/28, Expte. N° 1379/97, Resol. N° 362/97 del día 25 de Noviembre de 1997, por acta N° 90 con fecha 17 de Mayo de 2017, nombra por dos ejercicios a los socios administrativos, recayendo en Don Rene Héctor Fuentes Andrade, DNI 18.77.590 y en Mario Daniel Olivares DNI 5.517.624. El plazo del mandato será de dos ejercicios finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2018.

B.O. 3315

RCP AMBULANCIAS S.R.L.

1.- Pablo Alejandro GAISER, DNI 22.427.202, nacido el 26/11/1971, estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Álamos de Primavera n° 91 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de 46 años de edad, CUIT N° 20-22427202-3 de nacionalidad Argentino y Mariano Alberto OTERO MARTÍNEZ, DNI 21.428.872 nacido el 22/05/1970, estado civil casado, de profesión conductor de larga distancia, domiciliado en calle Mariano Pascual n° 2150 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa de 48 años de edad, CUIL N° 23-21428872-9, de nacionalidad Argentino.-

2.- En la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 01 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

3.- La sociedad se denomina "RCP Ambulancias S.R.L."

4.- Domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sede social Joaquín Ferro N° 845.-

5.- La sociedad tiene por objeto: Traslados: la prestación de un servicio de internación domiciliaria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, etc., la implementación de servicios complementarios como: servicios de radiología a domicilio, servicio de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6.- El plazo de duración se fija en 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte cuotas (120) de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo.

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios, en forma indistinta, por el tiempo indeterminado. Designando gerentes a Pablo Alejandro GAISER y Mariano OTERO MARTÍNEZ quienes manifiestan con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 157 de la ley de Sociedades Comerciales.

10.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3315

CORRALÓN SAN JOSÉ LA PAMPA S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 11 de Junio de 2018. 1.-Orlando José BORREGO, edad 74 años, divorciado, nacionalidad argentino, empresario, Buenos Aires N° 80, Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 5.497.602, CUIL 20-05497602-0 y Gustavo Martín BORREGO, edad 42 años, casado, nacionalidad argentino, contador, Tucumán N° 90, Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 24.168.832, CUIL 20-24168832-2. 2.- "CORRALÓN SAN JOSÉ LA PAMPA S.A.S". 3.- Avenida España N° 586, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras,

financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Orlando José BORREGO: 1.000 acciones; Gustavo Martín BORREGO: 1.000 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Orlando José BORREGO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gustavo Martín BORREGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3315

CABINET ARGENTINA SA

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/03/2016 -fojas 24 a 32 - ha resuelto aumentar el capital a la suma de \$ 2.872.365 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) , quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de 2.872.365 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) representado por 2.872.365 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

B.O. 3315

CABINET ARGENTINA SA

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/05/2016 -fojas 33 a 36 - ha resuelto aumentar el capital a la suma de \$ 9.392.365 (nueve millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) , quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de 9.392.365 (nueve millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) representado por 9.392.365 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

B.O. 3315

CABINET ARGENTINA SA

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/11/2016 -fojas 36 y 37

- ha resuelto aumentar el capital a la suma de \$ 9.992.365 (nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) , quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de 9.992.365 (nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) representado por 9.992.365 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

B.O. 3315

CABINET ARGENTINA SA

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2014 -fojas 18 y 19 - ha resuelto reducir el capital a la suma de \$ 849.021 (ochocientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos) , quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de \$ 849.021 (ochocientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos) representado por 849.021 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550"

B.O. 3315

LK SUR SA INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Se comunica que **LK SUR SA** sociedad extranjera, inscrita EL 26 de Abril de 1999 bajo el Numero 903 Folio 1099 de Libro 1 y sus modificaciones N° 6558 de fecha 06/07/2000, N° 8616 de fecha 21/08/2001, N° 8862 de fecha 21/06/2006 en la Dirección General de Registros - Registro Nacional de Comercio de Uruguay, cuyo objeto es la presentación de servicios de consultorías integral e ingeniera, concretados en consultoría de gestión, de ingeniería, medioambiental, jurídico y fiscal, información y comunicación, diseño industrial, organización, formación, consultorías en el ámbito educativo, servicios de auditorías, asesoramiento económico financiero, formulación y evaluación de proyectos de inversión, ingeniería civil, arquitectura, planeamiento urbanístico, edificación, estudios territoriales, tasaciones y valoraciones a empresa y entidades públicas y privadas, así como otros servicios de similar naturaleza que decida emprender. Las operaciones de suministro de equipos, la realización de construcciones e instalaciones y la supervisión y control de obras en los ámbitos de la edificación e ingeniería civil, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios, consignaciones. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por sí o mediante contratación de terceros. Con cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año. Siendo su plazo de duración 100 años domiciliada en Montevideo República Oriental del Uruguay resuelve por Asamblea General Extraordinaria realizada el 05 de Febrero de

2018 la creación de una sucursal en la República Argentina con domicilio en Jujuy Nro. 257 Santa Rosa La Pampa, para la cual ha sido asignado \$ 1.000.000 (pesos argentinos un millón) cuya representación legal de la empresa en la República Argentina será el Sr. Ernesto REHERMANN, de 63 años de edad, nacionalidad Uruguay, con cedula de Identidad Uruguay N° 1.173.977-9. El plazo de su mandato es ilimitado. Su domicilio Legal es Bulevar Artigas N° 990 de la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay CP 11300.-

B.O. 3315

CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, que por escritura 100 del 30/04/2018, autorizada por el Escribano de esta ciudad Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 414 del Protocolo del Registro 19 a su cargo, se elevó a escritura pública el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de carácter unánime Nro. 10 de fecha 25/09/2017, de la sociedad "CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 22 de agosto de dos mil siete en el Libro de Sociedades al Tomo IV/07, Folio 161/166, Expediente 1546/07, según Resolución Número 371/07 de fecha 22 de agosto del dos mil siete, por la que la sociedad dispuso su escisión conforme el apartado II. del artículo 88 de la Ley 19.550: a) surgiendo una sociedad escisionaria S.R.L. denominada "TESO & BUFFETTI ASOCIADOS S.R.L."; y b) reduciendo el capital social, quedando el artículo CUARTO redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 13.500.-) representado por UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1.350) acciones ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.".- Santa Rosa, La Pampa, días del mes de mayo de 2018.

B.O. 3315

NALDO LOMBARDI S.A.

POR UN DÍA.- Se notifica que NALDO LOMBARDI S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie V", los créditos originados por NALDO LOMBARDI S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por NALDO LOMBARDI S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 1090/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 6 de Abril de 2018. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Rodolfo Javier Guazzaroni DNI 23.398.239,

autorizado por Acta de Directorio de NALDO LOMBARDI S.A. de fecha 11 de diciembre de 2017. Rodolfo GUAZZARONI, Gerente general.-

B.O. 3315

CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN S.A

La Sociedad “CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN S.A.”, CUIT N° 30-58224180-1, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 302 de esta ciudad, instrumentada mediante: a) Estatuto Constitutivo de fecha 10 de Mayo de 1.979, otorgado en ésta ciudad, ante el Escribano local Carlos O. Rodríguez Errea, entonces adscripto al Registro Notarial Número Cinco, mediante Escritura Pública N° 181, obrante al folio 346 del Protocolo de ese año a su cargo, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con fecha 2 de Julio de 1.979, en el Libro de Sociedades al T° 31, F° 14/19, N° 3, Expediente N° 1.617/79, por mandato judicial de fecha 25 de Junio de 1979 **HACE SABER: I-** que mediante **ESCRITURA N° 74 DE FECHA 28/12/2017** autorizada al folio 184 del protocolo año 2017 a cargo de la escribana Claudia N. Marrero, Titular del Registro Notarial N° 7, Departamento Maracó, se ha **PROTOCOLIZADO el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO CUARENTA Y SEIS** de fecha 31 de Octubre de 2017, la que transcripta íntegramente dice: “**Acta N° 46: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:** En la ciudad de General Pico, a los 31 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen en la sede de la sociedad y en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la firma CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN S.A., cuya nómina consta en el libro registro de asistencia de accionistas. Siendo las 10 HORAS, por voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el acto al presidente de la sociedad Sra. Gladys Beatriz Olivera, quien luego de asumir expresa que la reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria según el respectivo Acta de Directorio y que se realiza en los términos del artículo 237 de la Ley de Sociedades por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. Preguntados a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que se pasa a considerar los puntos del Orden del día: PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se resuelve por unanimidad que los Sres. Luis Vicente Ercoli y Gladys Beatriz Olivera suscriban el acta. PUNTO SEGUNDO: Aumento del Capital Social y reforma de los Artículos Quinto, y Décimo Octavo de “CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN SA.” la Sra. Presidente Gladys Beatriz Olivera expresa que es necesario aumentar el Capital Social; a tal efecto capitalizarán \$ 8.999.999,99 (Pesos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos), correspondiendo a: aporte futura emisión de acciones \$ 8.540.000,00 (Ocho millones quinientos cuarenta mil), y ajuste al capital \$ 459.999,99 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos), resultando un Capital Final de \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones). Acto seguido, y por unanimidad de votos se resuelve el aumento del Capital Social de

“CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN S.A.” de \$0,01 (Pesos Cero con un centavo), a \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones). También por unanimidad de votos se resuelve modificar el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado como sigue: “Artículo Quinto: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve millones) representados por 9.000.000 (nueve millones) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1,00 (Pesos Uno) Valor nominal cada uno y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado”. También por unanimidad se resuelve eliminar el Artículo Décimo Octavo de los estatutos Sociales de sindicatura privada. A continuación se pone en tratamiento el TERCER PUNTO del día: “Canje de títulos emitidos: por unanimidad de votos se resuelve el canje de los títulos emitidos de circulación hasta la fecha: Títulos 1 y 2, y se decide emitir nuevos títulos de la siguiente manera: Título 1 de 2.517.300 (dos millones quinientos diecisiete mil trescientas) acciones, titular Gladys Beatriz Olivera; Título 2 de 2.517.300 (dos millones quinientos diecisiete mil trescientas) acciones, titular Gladys Beatriz Olivera; Título 3 de 2.517.300 (dos millones quinientos diecisiete mil trescientas) acciones, titular Gladys Beatriz Olivera; Título 4 de 482.700 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos) acciones titular Luis Vicente Ercoli; Título 5 de 482.700 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos) acciones titular Luis Vicente Ercoli; y Título 6 de 482.700 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos) acciones titular Luis Vicente Ercoli.- La moción es aprobada por unanimidad. Se encuentran presentes en este acto Román Esteban Ercoli DNI 22.074.750, Gastón Ercoli DNI 23.468.203 y Valeria Ercoli DNI 24.743.503, quienes son titulares de la nuda propiedad de las acciones de los Títulos objetos de canje y que por escritura pública número 37 del 31 de agosto del 2016 (Escribana Claudia Marrero Registro N° 7) constituyeran usufructo vitalicio a favor de Luis Vicente Ercoli y Gladys Beatriz Olivera. Su presencia tiene por objeto manifestar su conformidad respecto de todas las decisiones adoptadas en la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar y habiéndose aprobados todos los puntos por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 12 horas.- Gladys B. Olivera, DNI 5.161.938; Luis V. Ercoli, DNI 5.051.789; Román E. Ercoli, DNI 22.074.750; Gastón Ercoli, DNI 23.468.203; Valeria Ercoli, DNI 24.743.503.- Hay cinco firmas ilegibles.- “**ES COPIA FIEL** del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 46, que corren a fojas 108, 109 y 110 del Libro de Actas de Asamblea Número Uno de la Sociedad “CAMPOS Y HACIENDAS DON JOAQUÍN S.A.”, que tengo a la vista, para este acto, doy fe.- General Pico, La Pampa, Mayo de 2018.-

B.O. 3315

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el día 15 de Junio del corriente año a las 12 horas en la sede de la Institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2- Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2017, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del nuevo Ejercicio.
- 3- Se informa y se pone a disposición la Res. N° 2693 de Julio 2017 dictada en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria, que fijó el valor del galeno previsional para el período Agosto - Diciembre 2017.-
- 4- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas "ad referéndum" de Asamblea: Res. 2768/2018 que modifica el Subsidio por Maternidad; Res. 2798/2018 que fija el valor del galeno previsional para el periodo Enero-Diciembre 2018.-
- 5- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio.
- 6- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art. 38 de la Ley 955 y 1.611).-
Fabio O. SANTILLÁN Presidente – Ernesto A. BUFFA Vicepresidente.-

B.O. 3315

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, junio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2018, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.

La Comisión Directiva
B.O. 3315

LAWN TENNIS CLUB

Monte Nieves, junio de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día seis de julio del año 2018 a las veinte horas en calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Razones del llamado fuera de término.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017 e informe del Revisor de Cuentas.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Gustavo A. BECHER, Presidente – Graciela Z. PERERA, Secretaria.-

B.O. 3315

CENTRO JUBILADOS QUEHUÉ

Quehué, junio de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil CENTRO JUBILADOS QUEHUÉ
Pers. Jur. Mat 2250/14 CONVOCA a Asamblea Ordinaria que se lleve a cabo el día 26 de JULIO de 2018 a las 16:00 hs en el domicilio de calle de la Estación de FFCC. de Quehué. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término
 - 2 Consideración de documentación contable Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, los Anexos, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa por el Ejercicio n° 3, cerrado el 31/12/2017.3 Elección del vocal primero, que quedara vacante, en reemplazo de Luis Omar BIERGE, y hasta el fin del mandato de la actual comisión.
 - 4 Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5 Cuota social determinación según art 27 inc. c) del estatuto.
- En caso de no lograrse el quórum necesario, luego de 1 hs de espera se llevara a cabo con los presentes.
Luis Omar BIERGE, Presidente – Stella Maris MONEO Secretaria.-

B.O. 3315

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL

Trenel, junio de 2018

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General

Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2018 a partir de las 20 horas en el local propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Designación de tres asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 3° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del síndico del ejercicio 2017.
- 4° Elección de la totalidad de los miembros de la asociación, que cesan sus mandatos.-
Juan Antonio SILVA presidente – Carina A. BEDETTI, Secretario.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la asamblea, esta se celebrara con el número de socios presentes una hora después de la señalada (art. 29 de los estatutos).

B.O. 3315

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA

Santa Rosa, junio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Barranca" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de Julio de 2018 a las 19:00 horas en su sede social, sita en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-
- 2) Renovación de autoridades como consecuencia de la renuncia de los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Primer vocal, Tercer vocal, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente, Primer revisor de cuentas, Segundo revisor de cuentas y Tercer revisor de cuentas. El plazo de los cargos renovados será hasta el vencimiento del mandato actual.

La Comisión Directiva
B.O. 3315

PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL

Rancul, junio de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Conforme con lo expresado en el Artículo N° 22 del Estatuto Social vigente (modificado y aprobado el día 08/03/18) de Pro.A.Ra. -Productores Asociados de Rancul, se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará el día viernes 27 de julio 2018 a las 19 hs. en oficinas

ubicadas en calles Av. Colon 780 esquina Alvear de Rancul.

En dicha sesión se celebrará a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/17 al 31/12/17 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, según lo establecido en el nuevo Estatuto Social que rige.
- 5) Temas abierto a disposición de los Asambleístas.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.
Rodrigo TOLOSA Presidente – Emiliano ETCHEVERS Secretario

B.O. 3315

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA DE MACACHIN Euzko Alkartasuna

Macachin, junio de 2018

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Unión Vasca "Euzko Alkartasuna", de Macachín, La Pampa, Convoca a los Sres. Asociados y público en general, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 10 de julio de 2018 a las 20 hs. En el salón de cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de Macachín (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la memoria y balance, Cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establece el Art. 21 del estatuto social de la institución.
- 3.- Renovación total de la comisión revisora de cuentas.
- 3.- Designación de dos asociados que firmarán el acta junto a presidente y secretario en representación de la asamblea.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social.
Ignacio C. UNAMUNDO, Presidente – Mariana V. SANSINANE, Secretaria.

B.O. 3315

CLUB ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, junio de 2018

**CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 08 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva del Club All Boys de Trenel para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 13 de Julio del año 2.018 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del club en Calle Avda. San Martín N° 161 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018.-
2. Designación de la comisión escrutadora (Art. 57°).-
3. Renovación parcial de la comisión directiva que comprende: un (1) Secretario, un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero y un (1) Vocal Titular y tres (3) vocales suplentes por dos años.
4. Renovación Total de Comisión Revisora de Cuentas que comprende dos titulares y dos suplentes
5. Consideración valor de Cuota Social.-
6. Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario

La Comisión Directiva
B.O. 3315

BIBLIOTECA MARÍA RUBIO DE BADA

Lonquimay, junio de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Biblioteca María Rubio de Bada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de julio, a las 20 hs. en la sede de la institución, Alem 533, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración estados contables años 2015, 2016, 2017, Memoria e informe revisora de cuentas.
- Renovación total miembros CD por finalización de mandatos.
- Elección dos socios para firmar acta.

La Comisión
B.O. 3315

**ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto

Social, convoca a sus socias/os a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 2018 a las 20 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Incorporación de socias/os;
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior;
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
4. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 8 finalizado el 31 de Marzo de 2018;
5. Determinación de la cuota social;
6. Consideración de la renuncia de la Secretaria de Actas;

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos la asamblea se celebrará con los socios presentes.

Juan Carlos PEREIRA Secretario General – María Gabriela BONAVITTA, Secretaria de Actas.-

B.O. 3315

**CONCURSO
RESULTADOS**

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 170 -18-VI-18- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/18 de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GIMÉNEZ, María Elena	D.N.I. 21.702.551	18,00

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GARCÍA, Rubén Adolfo	D.N.I. 26.090.844	16,50
COLADO, Claudia Lis	D.N.I. 22.936.884	No reúne los requisitos de la Oposición (artículo 214 de la Ley N° 643).

ANEXO II

Promoción de los agentes S/Concurso en la Subsecretaría de Medios de Comunicación convocado por Resolución N° 140/18

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
GIMÉNEZ, María Elena D.N.I. 21.702.551	11	1
GARCÍA, Rubén Adolfo D.N.I. 26.090.844	13	4

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE. N° 54/18-CD.-RESOLUCIÓN N° 085/18-PCD.

Categoría: 6.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Prensa.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	

ALBORNOZ , Alfredo César	3,99	10,00	13,99
PONCE , Laura Jorgelina	6,20	5,61	11,81
CABRERA , Daiana Grisel	5,24	5,44	10,68
Adjudicatario: ALBORNOZ , Alfredo César D.N.I. N° 18.534.980			

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3312 de fecha 1 de junio de 2018, pág. N° 29, col. 1°, reng. 6 donde dice: "...031-5 LA ADELA \$ 20.000,00..." debe decir: "...**031-5 LA ADELA \$ 120.000,00...**"